

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REF. MED PROT 2022-00137.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 69 DEL 3 DE MAYO DE 2022.

Previo a señalar fecha para llevar a cabo la audiencia de sustentación y fallo, esta Juez, con fundamento en lo dispuesto en el inciso 2º del numeral 5º del art. 327 del C.G.P., abre a pruebas el presente asunto; en consecuencia se decreta y ordena tener como tales al momento de decidirse el recurso, la siguiente:

La actuación surtida y las allegadas con memorial remitido vía correo electrónico el día 11 de marzo de 2022 (archivo Nro. 6).

Acéptase la renuncia de poder que hace el Dr. CARLOS ANDRÉS VARGAS VARGAS.

Se advierte que la renuncia no pone término al poder sino 5 días después de presentado el memorial de renuncia al juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido, conforme así lo prevé el art. 76 C.G.P..

Las manifestaciones efectuadas por la accionante en memorial remitido vía correo electrónico el día 25 de marzo del cursante año (archivo Nro. 8), serán valoradas al momento de decidir el recurso de apelación.

En firme este auto, vuelva el proceso al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: (601) 342-3489

: filia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76c21ef96fcf138c573f666b1e114c68f40dcf7a5baddfc1778943f0948e7339**

Documento generado en 02/05/2022 11:49:28 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**